



# Acuerdo de Concejo Municipal

## Nº 052-2025-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 30 de junio de 2025



### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Nº de fecha 30 de junio de 2025, carta Nº 01-2025-R-JMP-MDBSH de la Regidora Janina Mori Paredes, solicitando la inclusión en agenda y aprobación de su Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización (PTAF); los Informes Nº 358-2025-MDBSH-GDURI y Nº 0955-2025-MDBSH/DIO/GDURI; el Memorandum Nº 884-2025-MDBSH/GM; el Informe Legal Nº 215-2025-OAJ/JCWO-MDBSH de la Oficina de Asesoría Jurídica; y los Informes Nº 250-2025-MDBSH/GM y Nº 267-2025-MDBSH/GM de la Gerencia Municipal, y demás actuados pertinentes;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 39º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos del concejo, entre otros, expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 9º, inciso 22, de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, confiere a los regidores la atribución de "fiscalizar la gestión municipal", lo cual implica la necesidad de contar con instrumentos adecuados para el cumplimiento de dicha función.

Que, mediante carta Nº 01-2025-R-JMP-MDBSH, la Regidora Janina Mori Paredes ha solicitado la inclusión en agenda y la posterior aprobación de su Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización (PTAF) para la obra "Creación de local multiusos para organizaciones e instituciones en gestión comunal en la localidad de Bello Horizonte del distrito de La Banda de Shilcayo - provincia de San Martín - departamento de San Martín".

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura (GDURI), a través del Informe Nº 358-2025-MDBSH-GDURI y su División de Obras mediante Informe Nº 0955-2025-MDBSH/DIO/GDURI, ha informado sobre la situación de la obra, indicando que la misma se encuentra culminada con liquidación física y financiera, adjuntando la documentación correspondiente para la fiscalización.





Que, la Gerencia Municipal, mediante Memorándum N° 884-2025-MDBSH/GM, remitió los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para la opinión legal correspondiente.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 215-2025-OAJ/JCWO-MDBSH, emitió opinión legal declarando **PROCEDENTE** la solicitud de la Regidora Janina Mori Paredes, recomendando su remisión a Secretaría General para su inclusión en la agenda del Concejo Municipal. Asimismo, se ha informado sobre la disponibilidad presupuestal para las labores de fiscalización de los regidores.

Que, la Gerencia Municipal, mediante Informes N° 250-2025-MDBSH/GM y N° 267-2025-MDBSH/GM, ha dispuesto la remisión de la solicitud y los informes técnicos y legales a Secretaría General para su inclusión como punto de agenda en la Sesión de Concejo.

Que, el referido Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización tiene como objetivo **garantizar la transparencia y eficiencia en la gestión de la mencionada obra, así como verificar el cumplimiento de los procedimientos técnicos, administrativos y financieros involucrados**, constituyéndose en una herramienta fundamental para el ejercicio de la función fiscalizadora del Concejo Municipal.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de junio de 2025, el Concejo Municipal, luego de un amplio debate y análisis de los antecedentes y la propuesta del Plan de Trabajo de Acción de Fiscalización, procedió a la votación correspondiente.

**POR TANTO:**

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto POR UNANIMIDAD de los señores regidores presentes, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** por UNANIMIDAD el Plan de Trabajo de Acción de Fiscalización (PTAF) presentado por la Regidora Janina Mori Paredes, el mismo que tiene por objeto la fiscalización de la obra "Creación de local multiusos para organizaciones e instituciones en gestión comunal en la localidad de Bello Horizonte del distrito de La Banda de Shilcayo - provincia de San Martín - departamento de San Martín", y que forma parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a las demás unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento de las acciones y el otorgamiento de las facilidades necesarias para la correcta y oportuna ejecución del mencionado Plan de Trabajo, en el marco de sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER** la publicación del presente Acuerdo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
*[Firma]*  
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo  
ALCALDE

